Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 229

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/15 "SERVICIO DE IMPRESIONES" Y CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2015 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y ACCESORIOS, GRABADORAS Y PROYECTOR", CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN Nº 522/15 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 21 de diciembre de 2015.-

***VISTO**: El Memorándum DGAF Nº 383/2015, de fecha 21 de diciembre del corriente, presentado por la Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Políticas Lingüísticas; y,*

***CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo expresa que se ha presentado una sola oferta por cada llamado en el proceso de Contratación Directa Nº 20/15 "Servicio de Impresiones" y Contratación Directa Nº 24/2015 "Adquisición de Cámaras Fotográficas y Accesorios, Grabadoras y Proyector" y conforme a la Resolución DNCP Nº 522/15 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 3416/2014 – Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 – Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de oferta en los procedimientos de contratación directa, cuando no se presentara el número de ofertas requeridas por el artículo 34 de la Ley Nº 2051 para evaluar y realizar adjudicación y se establece nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas, cuyo artículo 2º dispone: **"... que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas..."**, solicita autorizar la evaluación de la oferta recepcionada .*

Que el artículo 34 de la Ley Nº 4251/10 De Lenguas establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley... ;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
R E S U E L V E:

1º.- **AUTORIZAR** *la evaluación de los oferentes presentados en el marco del proceso de* ***Contratación Directa Nº 20/15 "Servicio de Impresiones"*** *y* ***Contratación Directa Nº 24/2015 "Adquisición de Cámaras Fotográficas y Accesorios, Grabadoras y Proyector"****, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución Nº 522/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*

2º.- **COMUNICAR** *a quienes corresponda y archivar.-*

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva